

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1978.—El Subsecretario, Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi.

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.

30444 *RESOLUCION de la Subsecretaria de Transportes y Comunicaciones por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 848/73.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo que, en grado de apelación, pendía ante la Sala, interpuesto por el Abogado del Estado en representación de la Administración y por el Procurador don Julio Otero Mirelis, en nombre y representación de doña Pilar Esteban Sevilla, contra sentencia de la Sala Tercera de la Audiencia Territorial de Madrid, de 25 de febrero de 1975, sobre valoración de la finca 3, del grupo E, afectada por las obras del Ferrocarril Metropolitano de Madrid-talleres y cocheras de Canillejas, la Sala Quinta del Tribunal Supremo, con fecha 21 de abril de 1978, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que con desestimación de los recursos de apelación interpuestos por el Abogado del Estado, en la representación que ostenta de la Administración, y por el Procurador de los Tribunales don Julio Otero Mirelis en nombre y representación de doña Pilar Esteban Sevilla, contra la sentencia pronunciada el veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y cinco por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, debemos confirmarla y la confirmamos; sin hacer expresa imposición de costas en ninguna de ambas instancias.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1978.—El Subsecretario, Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi.

Ilmo. Sr. Director general de Infraestructura del Transporte.

30445 *RESOLUCION de la Subsecretaria de Transportes y Comunicaciones por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 683/74.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo que, en grado de apelación, pende ante la Sala, interpuesto por el señor Abogado del Estado en representación de la Administración Pública, contra la sentencia dictada con fecha 2 de marzo de 1977 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso número 683/74, interpuesto por «Transportes Montejano, S. A.», sobre sanción impuesta por acuerdo del excelentísimo señor Gobernador civil de Cádiz de 16 de agosto de 1972, por infracción del Reglamento de Ordenación de Transportes y Decreto de 3 de marzo de 1966, por carecer de tarjeta de transporte, la Sala Tercera del Tribunal Supremo, con fecha 5 de abril de 1978, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que con desestimación del presente recurso de apelación treinta y tres mil seiscientos noventa y ocho/setenta y siete, interpuesto por el Abogado del Estado, en nombre de la Administración, contra sentencia dictada por la Sala de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Sevilla, de dos de marzo de mil novecientos setenta y siete, debemos confirmar y confirmamos dicha sentencia en todas sus partes, por estar ajustada a derecho; sin que quepa hacer mención en cuanto a costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1978.—El Subsecretario, Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi.

Ilmo. Sr. Director general de Transportes.

30446 *RESOLUCION de la Subsecretaria de Transportes y Comunicaciones por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 850/73.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo que, en grado de apelación, pendía ante la Sala, interpuesto por el Procurador don Julio Otero Mirelis, en nombre y representación de doña Pilar Esteban Sevilla, contra sentencia de la Sala Tercera de la Audiencia Territorial de Madrid de 20 de febrero de 1975, sobre justiprecio de la finca número 13 del grupo E, de obras del Ferrocarril Metropolitano de Madrid-talleres y cocheras en Canillejas, con fecha 26 de abril de 1978, la Sala Quinta del Tribunal Supremo ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de doña Pilar Esteban Sevilla, contra sentencia de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, de veinte de febrero de mil novecientos setenta y cinco, sobre justiprecio de la finca 13 del grupo E, expropiada para talleres y cocheras en Canillejas del Ferrocarril Metropolitano de Madrid, confirmamos en sus propios términos la referida sentencia; sin especial imposición de costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1978.—El Subsecretario, Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi.

Ilmo. Sr. Director general de Infraestructura del Transporte.

30447 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Albacete y El Bonillo, con hijuela (V-629).*

Don Cipriano Játiva Solana solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Albacete-El Bonillo, con hijuela (V-629), en favor de la Entidad «Herederos de don Juan Antonio Játiva Ortega», y

Esta Dirección General, en fecha 15 de octubre de 1978, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 27 de noviembre de 1978.—El Director general, José Luis García López.—7.965-A.

30448 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Frigiliana y Nerja (V-2.517).*

Don Mariano Ruiz Cañedo solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Frigiliana y Nerja (V-2.517), en favor de la entidad «Autocares Nerja, S. L.», y

Esta Dirección General, en fecha 28 de mayo de 1978, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Entidad de los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 27 de noviembre de 1978.—El Director General, José Luis García López.—7.967-A.

30449 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Granada y Alfacar (V-913).*

Don Carlos Fernández de la Torre solicitó a su favor el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Granada y Alfacar (V-913), por fallecimiento de su padre, titular de la mencionada concesión, y